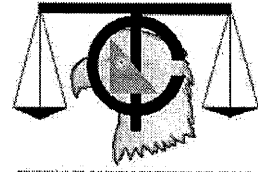
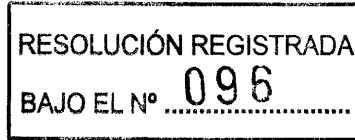




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 17 ABR 2017

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 15/2017, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S."; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 13/2017, cuyo artículo 2° indicó: *"Disponer el inicio de una Auditoría sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren y, en particular, sobre las ejecuciones fiscales, la que deberá sustanciarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, en especial las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente. "*

Que en el artículo 3° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante la Nota Interna N° 218/2017, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron al Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que dicho Informe fue compartido por el Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal y posteriormente aprobado por Resolución Plenaria N° 22/2017.

Que con fecha 4 de abril de 2017 y previo al vencimiento del plazo otorgado para la elevación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría dispuesto por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 13/2017, los Dres. Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo la Nota N° 653/2017 Letra: T.C.P.- C.A., solicitando prorroga para la presentación del informe final y conclusiones de la auditoria en trámite, en los siguientes términos:

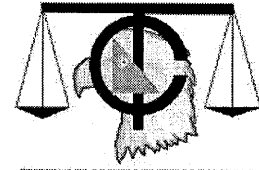
“(...) El pedido se funda en que atento al gran volumen de expedientes, restan relevar los siguientes juicios: 1- Expedientes paralizados en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur. 2- Expedientes activos y paralizados en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte. 3- Expedientes paralizados en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte.

Asimismo, cabe señalar que el 30 de marzo de 2017, solicitamos tomar vista de los juicios que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, motivo por el cual, el Secretario de dicho tribunal requirió que se identifique por escrito cada uno de los expedientes que serían objeto de relevamiento. Por lo expuesto, se emitió la Nota N° 770/2017, Letra: T.C.P. -S.L., estando pendiente su respuesta”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 096



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Que analizados los términos del pedido realizado por los letrados a cargo de la auditoría y lo recomendado por el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, resulta procedente otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría de Juicios de la D.P.O.S.S. dispuesta por la Resolución Plenaria N° 13/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes. de la Ley provincial N° 141 y los artículos 2° y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar una prórroga a los letrados, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría de Juicios de la D.P.O.S.S. dispuesta por la Resolución Plenaria N° 13/2017.

ARTÍCULO 2°: Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados a cargo de la Auditoría en trámite.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 096/2017

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Hugo SEBASTIÁN PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia